

La Paz, 16 de Noviembre de 2022

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 283/2022

Acta N° 26/2022

VISTO: La necesidad de trabajar en la formulación de los proyectos vinculados a la venta de artículos pirotécnicos en Espacios Públicos de la localidad de la La Paz.

RESULTANDO:

1. Que a través de Resolución 136/2021 de fecha 14 de Setiembre de 2021 se dispuso *“que el proyecto 2021 para la venta de artículos pirotécnicos en Espacios Públicos de la localidad de la La Paz no contemplará la autorización para la venta de pirotecnia sonora.”*

CONSIDERANDO:

2. Que año a año surge la necesidad de organizar la venta de artículos pirotécnicos espacios públicos en nuestra Localidad elaborando un proyecto que establezca ubicación, horario, número de puestos, tipos de puestos y precios de los mismos.
3. Que en forma unánime el Concejo Municipal comparte la necesidad de mantener la disposición vinculada a la pirotecnia sonora referida ut-supra, en virtud de que los fundamentos que dieron origen a la misma se mantienen vigentes in totum.
4. Que existe informe favorable de la Comisión de Ferias del Concejo Municipal.
5. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

Municipio de La Paz

RESUELVE:

1. **ESTABLECER** que el proyecto 2022 para la venta de artículos pirotécnicos en Espacios Públicos de la localidad de la La Paz no contemplará la autorización para la venta de pirotecnia sonora.
2. **APROBAR** la instalación de Paseo de Compras Artículos Pirotécnicos para el año en curso.

3. **DISPONER**, en línea con lo explicitado en el promeio de la presente, que no se otorgarán autorizaciones para la venta de pirotecnia sonora (sí lumínica), en el territorio.
4. **ESTABLECER** que la ubicación de los puestos a otorgar se circunscriba fuera de la zona de exclusión identificada en mapa adjunto que debe considerarse parte integral de la presente.
5. **AUTORIZAR** el funcionamiento de dicha actividad entre los días Lunes 19 al Viernes 31 de Diciembre/2022 en el horario de 09:00 a 23:00 horas.
6. **DISPONER** la apertura del período de inscripción desde el día Lunes 12 de Diciembre en adelante.
7. **ENTREGAR** a cada persona inscripta un carné de permisario que contendrá datos identificatorios del titular, y deberá ser exhibido frente a la autoridad correspondiente en caso de ser requerido.
8. **FIJAR** el precio en 3 U.R por puesto que deberá ser pago en forma previa al otorgamiento del permiso.
9. **ENCOMENDAR** a la Oficina de Ferias con asiento en este Municipio a efectuar el registro de inscripción así como los controles del estricto cumplimiento del reglamento que se aprueba por la presente.
10. **COMUNICAR** lo resuelto a la Unidad de Ferias con asiento en este Municipio, a la Dirección de Contralor - División Ferias, al Cuerpo Inspectivo Canario y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
11. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
12. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación

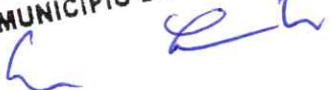
El Concejo aprueba 5 en 5.


Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz


Alejandro Rubbo
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


Julia Moraes
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


JOSE CUNHA
CONCEJAL 2020-2025
MUNICIPIO DE LA PAZ

PROYECTO PIROTECNIA 2022
Municipio de La Paz

Los permisarios deberán ser notificados de contenido de Res.136/2021 del 14/09/2021, en relación a prohibición de venta de pirotecnia sonora.

Ubicación: Respetando las zonas excluyentes de acuerdo a Plano adjunto.

Días de funcionamiento: del 19 al 31 de Diciembre/2022.-

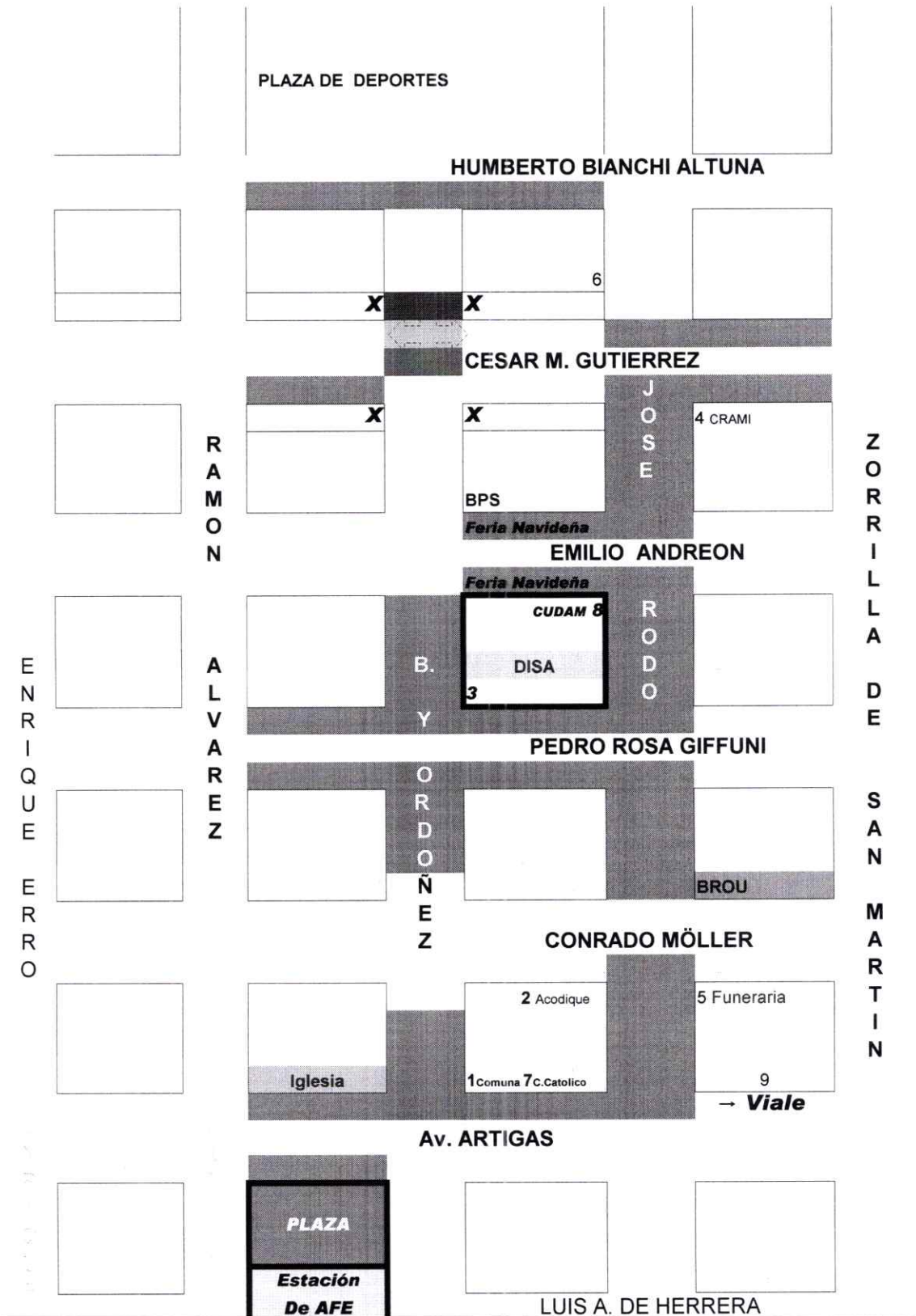
Horario de Funcionamiento: de 9 a 23hs.

Costo del permiso: 3 U.R.

Período de inscripción: Del 12 de Diciembre en adelante.

Control: Por parte de Ayudantes de Contralor.

Control en calle: Solicitar apoyo del CIC.



Vía Férrea A. F. E

REFERENCIAS

1	Municipio	4	CRAMI	7	Círculo Católico
2	Recarga Gas	5	sala velatoria	8	CUDAM
3	Est. Servicio	6	Super La Paz	9	Soc. Italiana
ZONA DE EXCLUSION PARA VENTA FUEGOS ARTIFICIALES				X	Semaforos